



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE PIRAGÜISMO



Consejo
Superior
de Deportes

Real Federación Española de Piragüismo

REGLAMENTO SLALOM

Aprobado en Comisión Delegada el 26 de marzo de 2026

ÍNDICE

Abreviaturas	3
Artículo 1. Normas generales	4
Artículo 2. Categorías y modalidades	4
Artículo 3. Embarcaciones	5
Artículo 4. Medidas de seguridad	6
Artículo 5. Control de material	8
Artículo 6. Formato de competición	9
Artículo 7. Comité de Competición	10
Artículo 8. Comité de Aprobación del recorrido	11
Artículo 9. Jueces y árbitros	11
Artículo 10. Deberes y obligaciones comunes a todos los jueces y árbitros	13
Artículo 11. Deberes y obligaciones específicas de cada puesto de juez o árbitro	13
Artículo 12. Técnicos y expertos	20
Artículo 13. Programa de competición	22
Artículo 14. Dorsales	23
Artículo 15. Instrucciones para los jefes de equipo	23
Artículo 16. Recorrido	24
Artículo 17. Aprobación del recorrido	25
Artículo 18. Salida	26
Artículo 19. Intervalo de salida	26
Artículo 20. Salida nula	27
Artículo 21. Normas de seguridad durante la bajada	27
Artículo 22. Llegada	27
Artículo 23. Características de las puertas	28
Artículo 24. Franqueo de las puertas	29
Artículo 25. Penalizaciones	30
Artículo 26. Señalización por los jueces de puerta	31
Artículo 27. Despeje del recorrido	32
Artículo 28. Vuelco y abandono	32
Artículo 29. Cronometraje	33
Artículo 30. Cálculo y publicación de resultados	33

Artículo 31. Empates	35
Artículo 32. Puntuación en una competición	35
Artículo 33. Consultas	37
Artículo 34. Reclamaciones	38
Artículo 35. Descalificación para una manga (DSQ)	38
Artículo 36. Descalificación para toda la competición (DESC-C)	39
Artículo 37. Descalificación por comportamiento antideportivo grave	40
Artículo 38. Títulos	40
Disposiciones Adicionales (Referencias normativas)	41
Disposición Derogatoria	41
Disposición Transitoria	41
Disposición Final	41
Diligencia Final	42

Abreviaturas

RFEP	Real Federación Española de Piragüismo
ICF	Federación Internacional de Piragüismo
ECA	Asociación Europea de Piragüismo
COE	Comité Olímpico Español
CSD	Consejo Superior de Deportes
FFAA	Federaciones Autonómicas
CTNA	Comité Técnico Nacional de Árbitros
DNS	No toma la salida
DSQ	Descalificación en una manga o bajada
DESC-C	Descalificación para toda la Competición
DNF	No ha acabado
DQB	Descalificación por comportamiento antideportivo
CC	Comité de Competición
JD	Junta Directiva
CD	Comisión Delegada

Artículo 1. Normas generales

El objeto de la competición de slalom es franquear un recorrido en aguas bravas definido por puertas, sin cometer faltas y en el tiempo más corto posible.

Cualquier término que pudiera entenderse como referido al género masculino está expresamente extendido a todos.

Artículo 2. Categorías y modalidades

Las categorías de Hombre, Mujer y Mixto con arreglo a lo especificado en el RGTC respecto a los diferentes rangos de edad.

Individuales:

Mujeres	K1
Hombres	K1
Mujeres	C1
Hombres	C1
Mujeres	C2
Hombres	C2
Mixto (Hombre-Mujer)	C2
Inclusivo	C2

Un palista puede participar en más de una categoría individual y/o modalidad.

2.4 El C2 inclusivo estará formado por un palista convencional y uno Paracanoé, que deberá figurar en la lista maestra de Paracanoé de la RFEP.

2.5 Patrullas:

Mujeres	3 x K1
Hombres	3 x K1
Mujeres	3 x C1
Hombres	3 x C1

2.6 En las patrullas, un palista no puede participar en más de dos categorías diferentes.

2.7 Las patrullas solo pueden estar compuestas por palistas que hayan participado en una categoría individual.

2.8 Un palista puede participar en una categoría de patrullas diferente a su categoría individual.

Artículo 3. Embarcaciones

3.1 Las embarcaciones deben ser diseñadas dentro de las dimensiones requeridas.

3.2 Los kayaks (K) son embarcaciones con cubierta, que deben ser propulsados por palas de doble hoja y en las que los palistas van sentados.

3.3 Las canoas canadienses (C) son embarcaciones con cubierta, que deben ser propulsadas por palas con una sola hoja y en las que los palistas están arrodillados.

3.4 Especificaciones de las embarcaciones y sus medidas:

K1	Longitud mínima: 3,50m
C1	Ancho mínimo: 0,60m
C2	Longitud mínima: 4,10m
	Ancho mínimo: 0,75m

3.5 El peso mínimo de la embarcación se determina cuando la embarcación está seca.

K1 y C1	9 kg
C2	15kg

3.7 Los timones están prohibidos en todas las embarcaciones.

3.8 Quillas: cualquier objeto saliente debe estar fabricado dentro del molde del casco y no tendrá una altura superior a 20mm, no será más estrecho de 8 mm, y tendrá un radio mínimo de 4 mm en su borde externo

Artículo 4. Medidas de seguridad

4.1 Embarcación

4.1.1 Todas las embarcaciones deben ser insumergibles. En casos dudosos, deberá comprobarse la flotabilidad de la embarcación, debiendo flotar nivelada en la superficie cuando esté llena de agua.

4.1.2 Las puntas de las embarcaciones deben tener un radio mínimo de 2 cm horizontalmente y de 1 cm verticalmente.

4.1.3 La embarcación no debe presentar bordes afilados o peligrosos.

4.1.4 Las embarcaciones deberán estar equipadas en ambos extremos con un asa, situada a no más de 30 cm de la proa y de la popa.

4.1.5 Se consideran asas las siguientes: lazo de cuerda, cuerda con asa o un asa que sea una parte integral de la construcción de la embarcación.

4.1.6 Las asas deben permitir en todo momento un paso holgado de toda la mano para agarrar la embarcación.

4.1.7 No está permitido pegar las asas.

4.1.8 No se permiten modificaciones que afecten al exterior de la embarcación.

4.2 Casco

4.2.1 El casco debe cumplir con la norma EN 1385 y debe aparecer en el Registro de homologados por la ICF de la temporada en vigor.

4.2.2 Cada casco deberá estar marcado de tal manera que la siguiente información sea fácilmente visible para el usuario, y que permanezca visible durante toda su vida útil para permitir su control:

- Número de la Norma Europea (EN)
- El nombre o identificación de la marca del fabricante
- La fecha de fabricación

4.2.3 No está permitido realizar modificaciones en el casco.

4.3 chaleco de flotación (PFD)

4.3.1 El dispositivo de ayuda a la flotabilidad (PFD), en adelante "chaleco", es una prenda o dispositivo que cubre la parte superior del tronco del palista a la manera de un chaleco y que, cuando se usa correctamente dentro del agua, proporcionará al usuario una cantidad específica de flotabilidad que aumentará la probabilidad de supervivencia.

4.3.2 La estructura, forma o composición del chaleco no deben ser modificadas de ninguna manera.

4.3.3 El chaleco de flotación debe cumplir con la actual norma industrial, ISO 12402-5 (nivel 50) o con cualquier otra norma nacional que garantice las mismas prestaciones y ha de estar registrado por la ICF.

4.3.4 Para conseguir el empuje vertical que proporciona, el chaleco dependerá exclusivamente del material de flotabilidad inherente (espuma) que incorpore en su fabricación. No se admiten aquellos que dependan de ser inflados para proveer flotabilidad.

4.3.5 El chaleco dispondrá de material de flotabilidad que quede situado por encima de la cintura, no extraíble y distribuido por el pecho y espalda. Se exige que el material tenga un espesor mínimo de 20 mm, disponiendo de

unas superficies mínimas de 400 cm² tanto en la parte delantera como en la parte trasera del torso.

4.3.6 El chaleco puede disponer de una cantidad adicional de material de flotabilidad, no extraíble, que quede situado por debajo de la cintura. Este material adicional no puede representar más del 50% del total de material de flotabilidad total, y puede estar integrado en el cubrebañeras.

4.3.7 El chaleco deberá tener cinchas o correas sobre ambos hombros para permitir la sujeción y levantamiento del palista en caso de rescate.

4.3.8 Para evitar que el chaleco pueda deslizarse por el cuerpo del palista dificultando las actividades de rescate, el chaleco estará provisto de cinchas laterales en ambos costados, o una cincha entre ambas piernas.

4.3.9 Durante la competición, la flotabilidad aportada por el chaleco se verificará utilizando un peso calibrado de acero inoxidable de 6'12 kg o su equivalente en otros metales, al que deberá mantener a flote.

4.3.10 Las marcas e identificación del fabricante del chaleco deben cumplir con la norma ISO (o norma nacional equivalente) y ser visibles para permitir su control por parte de los árbitros.

4.3.11 Todas las reglas o valores anteriores son exigibles en todas las tallas de chaleco, independientemente del peso corporal del palista.

Artículo 5. Control de material

5.1 Los palistas podrán comprobar durante la competición, con los medios que aporte la organización, que su equipamiento cumple con los requisitos reglamentarios.

5.2 Los jueces a cargo del control de material pueden revisar el equipamiento del palista antes o después de las bajadas.

5.3 Si el equipamiento del palista no cumple con los requisitos exigidos durante el control previo a la salida, no se le permitirá participar y recibirá como penalización DNS (no ha comenzado). Si el equipamiento del palista

incumple los requisitos exigidos durante el control posterior a la llegada, recibirá como penalización DSQ (descalificación).

5.4 El palista es responsable de verificar que su equipamiento es reglamentario y cumple las especificaciones, así como de respetar en todo momento las instrucciones de empleo y recomendaciones proporcionadas por el fabricante sobre todo su equipamiento de seguridad.

5.5. En las competiciones donde se vaya a efectuar el control de material, el juez árbitro detallará en la reunión previa de jefes de equipo las características del control de material: lugar, horario, número de jueces en la zona de control y material que se puede revisar, así como recalcar el procedimiento que se seguirá en el caso de que haya una incidencia.

Artículo 6. Formato de competición

6.1 El organizador puede celebrar formatos diferentes de competición, tanto en formato ICF como de otro tipo, como los siguientes:

6.1.1 Una manga clasificatoria única, seguida de una final. El orden de salida en la final será el orden inverso al del resultado obtenido en la manga clasificatoria. En los resultados finales de los eventos individuales figurarán en primer lugar los palistas que entraron en la final, clasificados según su resultado en ella, seguidos del resto de palistas en el orden de clasificación conseguido en la manga clasificatoria.

6.1.2 Una manga clasificatoria única, seguida de una semifinal y una final. El orden de salida en la semifinal será el orden inverso al del resultado obtenido en la manga clasificatoria, y el de salida en la final será el orden inverso al del resultado obtenido en la semifinal. En los resultados finales de los eventos individuales figurarán en primer lugar los palistas que entraron en la final, clasificados según su resultado en ella, seguidos de los que entraron en la semifinal, pero no en la final, clasificados según su resultado en la semifinal, y a continuación el resto de los palistas no clasificados para la semifinal en el orden de clasificación conseguido en la manga clasificatoria.

6.1.3 El número de palistas que progresarán por su mejor clasificación desde la fase clasificatoria a la final, o a la semifinal, si existe, y de la semifinal a la final según cada uno de los formatos mencionados se publicará cada principio de temporada.

6.1.4 El organizador puede decidir emplear otros tipos de formato de competición diferentes: dos mangas clasificatorias seguidas de una final, empleando el resultado menor de las dos mangas clasificatorias para establecer el paso a la final, o prever la realización de una final A y una final B tras una manga clasificatoria, por ejemplo. En todos los casos, la forma de progresión y número de palistas que pasan de una fase a la siguiente debe ser publicada previamente en las bases de competición.

6.1.5 El recorrido semifinal/final, o clasificatoria/final (cuando no haya semifinal), podrá tener cambios de puertas con respecto al recorrido original, a condición de que sea equilibrado (ver artículo 18).

6.1.6 En las pruebas de patrullas la competición puede ser reducida a una manga única.

6.2 Se permitirán otro tipo de competiciones con distinto formato siempre y cuando hayan sido aprobadas previamente por la Junta Directiva de la RFEP y sus normas vendrán especificadas en la Invitación y Bases de dicha competición.

6.3 En plena competición, el CC podrá cambiar el formato de la competición por circunstancias ajenas a la propia competición u otras variables como falta de tiempo, inclemencias meteorológicas que puedan ocasionar cambios de caudal de agua, etc.

Artículo 7. Comité de Competición

7.1 Cada competición tendrá su propio Comité de Competición, que será la máxima autoridad en la competición y estará formado por los siguientes miembros:

- Juez árbitro de la competición, que actuará de presidente y cuyo voto será dirimente en caso de empate.
- Director de competición, designado por la RFEP.
- Oficial propuesto por el coorganizador técnico de la competición.

7.2 Al menos, dos miembros del Comité de Competición deberán ser árbitros de slalom, con licencia deportiva en vigor de categoría básico o superior.

7.3 El funcionamiento, organización, atribuciones y obligaciones de este Comité se encuentran recogidos en el RGTC y nunca podrán contravenir los reglamentos, bases y circulares de competición de la RFEP atendiendo a la jerarquía normativa.

7.4 Cuando se trate de competiciones nacionales, el Comité de Competición debe ser nombrado por la RFEP. Si se trata de competiciones autonómicas será nombrado por la federación autonómica correspondiente.

Artículo 8. Comité de Aprobación del recorrido

Estará formado por los miembros del Comité de Competición, junto con el/los trazador/es.

- Determinarla navegabilidad del recorrido y aprobarlo.
- Si se considera que el recorrido es incorrecto, será el responsable de tomar una decisión para rectificar el problema.
- Si más de la mitad del Comité de Aprobación del Recorrido solicita una modificación, el recorrido debe ser modificado. En este caso el nuevo recorrido con los cambios propuestos debe ser realizado por los trazadores para su reconsideración y aprobación. El juez árbitro tiene voto de calidad en caso de empate.
- Después de la aprobación final no se podrán hacer más modificaciones.

Artículo 9. Jueces y árbitros

9.1 En las competiciones de ámbito estatal, los jueces serán nombrados a propuesta del Comité Técnico Nacional de Árbitros (CTNA), pudiendo

delegarse esta función en los Comités de Árbitros de las federaciones autonómicas. Si se tratara de una competición autonómica, el equipo arbitral será nombrado por la federación autonómica correspondiente.

9.2 Un juez podrá asumir dos o más funciones.

9.3 Debe existir una perfecta y constante comunicación entre el director de competición, el juez árbitro, el coorganizador técnico, el juez asistente del juez árbitro, los jueces de video, el juez de salida, el juez de llegada y los jueces de control de resultados.

9.4 La competición estará dirigida y supervisada por los siguientes jueces y árbitros:

9.4.1 Director de competición

9.4.2 Juez árbitro

9.4.3 Juez asistente al juez árbitro

9.4.4 Jueces de puerta

9.4.5 Jueces de vídeo

9.4.6 Trazadores del recorrido

9.4.7 Juez pre-starter

9.4.8 Juez de salida

9.4.9 Juez de llegada

9.4.10 Jueces cronometradores

9.4.11 Juez controlador de material

9.4.12 Jueces de gestión de resultados

9.4.13 Juez de control antidopaje

9.5 Los jueces tendrán que tener su titulación en la especialidad de aguas bravas.

Artículo 10. Deberes y obligaciones comunes a todos los jueces y árbitros

10.1 Desarrollar sus tareas de acuerdo con toda la normativa vigente de la RFEP (Reglamentos, Bases y Circulares) de cada competición.

10.2 Presentarse en el lugar de la competición dos horas y media (2,5 h) antes del inicio de la primera prueba. Localizará al juez árbitro y le informará de su llegada.

10.3 Cada uno de ellos tiene que revisar que su equipo de trabajo funciona correctamente; en caso contrario, debe informar inmediatamente al juez árbitro.

10.4 Contactar con el juez árbitro para confirmar que todo funciona correctamente antes del inicio de cada jornada.

10.5 Visitar y comprobar la posición que vaya a ocupar y las relacionadas con ella, según las indicaciones del juez árbitro.

10.6 Ningún juez o árbitro puede llamar la atención a un palista, darle de alguna forma consejos técnicos durante el recorrido o prestarle asistencia.

Artículo 11. Deberes y obligaciones específicas de cada puesto de juez o árbitro

11. 1 Director de competición

Sus deberes y obligaciones se encuentran recogidos en el RGTC de la RFEP.

11.2 Juez árbitro

11.2.1 Debe asegurar que la competición se desarrolla correctamente y de acuerdo con los reglamentos y circulares de la RFEP así como la invitación y bases de la propia competición.

11.2.2 Interpretará el reglamento de la competición y puede descalificar a un palista o dar una nueva salida.

11.2.3 Contactará con el equipo arbitral días antes para informarles de la hora y lugar de la reunión arbitral y, además, supervisará que cumplan adecuadamente con sus tareas.

11.2.4 Llevará a cabo la reunión con el equipo arbitral y las reuniones de los jefes de equipo.

11.2.5 Comprobará el circuito con el/los trazador/es del mismo. Y, a continuación, mostrarlo a los árbitros auxiliares, distribuyendo a los jueces de puerta y orientando a éstos para su correcta colocación.

11.2.6 Designará a los jueces primarios y secundarios de puerta cuando existan.

11.2.7 Es el responsable final en todos los asuntos a juzgar (penalizaciones y tiempo) durante la competición.

11.2.8 Cuando haya video oficial en la competición, puede utilizarlo para su información y ayuda en las decisiones que debe tomar.

11.2.9 Una vez que ha dictaminado respecto a una consulta, su decisión pasa a ser un hecho probado y es definitiva. Por tanto, no se puede reclamar a ninguna otra instancia superior, ni iniciar otra consulta sobre la misma situación.

11.2.10 Si durante la celebración de cualquier prueba hay un cambio significativo en el nivel del agua que pueda ser corregido, el juez árbitro podrá parar la competición hasta que las condiciones del agua hayan sido restablecidas.

11.2.11 Si durante la competición se dan circunstancias que alteran la naturaleza o el diseño del recorrido, sólo el juez árbitro puede autorizar la modificación o el cambio de la posición de las puertas afectadas.

11.2.12 Junto con los jueces gestores de resultados y el director de competición, dar oficialidad a los resultados antes de su publicación.

11.2.13 Confirmará que el equipo médico y la ambulancia estén presentes durante toda la duración de la competición.

11.2.14 Se responsabilizará de la elaboración y envío a la RFEP o a la federación autonómica organizadora, al término de la competición y en un plazo máximo de quince días naturales, la siguiente documentación:

- Acta de constitución y disolución del CC y relación de asuntos tratados, incluyendo acuerdos y reclamaciones si las hubiera.
- Acta de la competición
- Informe de asistencia en ambulancia
- Notificación de denuncia/sanción
- Solicitud de no subida al podio
- Informe de pesaje/medición incorrecta
- Resumen de consultas
- Los recibos arbitrales firmados
- El dinero en metálico de las reclamaciones con su recibí

En el caso de la existencia de reclamaciones posteriores a la finalización de la competición, la RFEP podría requerirle el envío en un plazo más corto de tiempo.

11.3 Juez asistente al juez árbitro

11.3.1 Colaborará estrechamente con el juez árbitro, el director de competición y el coorganizador técnico, y ayudará en la administración del desarrollo de la competición, especialmente en todas las cuestiones relativas a la ubicación y cometidos de los jueces y las instrucciones a estos, y cuantas otras que el juez árbitro le delegue.

11.3.2 Si fuera necesario, sustituirá al juez árbitro durante la competición.

11.3.3 Elaborará, por delegación del juez árbitro, los documentos e informes que sean necesarios durante la competición.

11.3.4 Ayudará al juez árbitro en la comprobación de los resultados.

11.3.5 Ayudará al juez árbitro en el proceso de toma de decisión en relación con cualquier materia objeto de arbitraje, facilitándole la documentación escrita o en video existente, y supervisará la recogida y archivo en su caso, de todos los impresos oficiales relevantes relacionados con la competición.

11.4 Jueces de puerta

11.4.1 Son responsables de observar y documentar adecuadamente el paso de un palista a través de las puertas que tengan asignadas.

11.4.2 El juez árbitro asignará discrecionalmente a un juez de puerta una o varias puertas y tramos del recorrido en los cuales tomará una decisión sobre el franqueo de los palistas. El juez árbitro podrá indicarle la posición concreta a ocupar para juzgar mejor esas puertas.

11.4.3 El juez de puerta tomará una decisión sobre el franqueo u otras incidencias y la transmitirá a la oficina de gestión de resultados.

11.4.4 En caso de que varios jueces de puerta juzguen una misma puerta, el juez árbitro decidirá cuál de ellos está en principio en mejor posición para juzgarla. Dependiendo de cada caso concreto, una mejor posición puede significar encontrarse más cerca de la puerta, pero también estar más alejado, pero con mejor ángulo. Este juez será denominado juez principal (o primario) de la puerta, y podrá emitir también su propio juicio sobre puertas adyacentes a los respectivos jueces principales de esas puertas.

11.4.5 Para llegar a su decisión final, el juez principal de la puerta debe considerar también lo observado por los jueces de puerta adyacentes, especialmente por aquellos que puedan estar en mejor posición para evaluar un determinado franqueo.

11.4.6 El juez principal de puerta valorará cada circunstancia, tomará una decisión y señalará esa decisión al juez de transmisión, cuando exista.

11.4.7 El juez de puerta debe escribir claramente todo lo relativo a las penalizaciones de cada palista. El juez de puerta debe señalar las penalizaciones que asigna a cada palista siempre de forma visible al juez encargado de la transmisión, si lo hubiera.

11.4.8 Es obligación de todos los jueces de puerta evaluar y documentar claramente todo lo relativo a las penalizaciones de cada palista en todas las puertas que les hayan sido asignadas y documentar su propia visión. El juez

de puerta debe señalar siempre de forma visible las penalizaciones que asigna.

11.4.9 El juez de puerta tomará una decisión sobre el franqueo u otras incidencias y la transmitirá a la oficina de gestión de resultados.

11.4.10 El juez árbitro podrá asignar la transmisión de las penalizaciones de un sector a uno de los jueces de puerta que lo integran. Cuando así suceda, este juez de transmisión recogerá las penalizaciones de los respectivos jueces primarios de puerta y las transmitirá a la oficina de gestión de resultados. No está dentro de las funciones del juez de transmisión, cuando exista, corregir ninguna decisión del juez principal de una puerta. Sus funciones se limitan a anotar, señalar y transmitir esa decisión a la oficina de gestión de resultados.

11.5 Jueces de vídeo

11.5.1 Tienen la misma responsabilidad que un juez de puerta.

11.5.2 Actúan como un recurso adicional para determinar la decisión correcta para un palista en cualquier puerta.

11.5.3 Sistemáticamente, puede revisar cualquier palista en cualquier puerta en la manera que le indique el juez árbitro en función de los medios audiovisuales disponibles.

11.5.4 Debe informar de cualquier discrepancia al juez árbitro, que es quien puede cambiar la decisión del juez de puerta cuando el video aporte pruebas claras y concluyentes.

11.6 Trazador/es del recorrido

11.6.1 Son los responsables del diseño del recorrido y de asegurar que el recorrido original se mantiene igual durante toda la competición.

11.6.2 Son responsables también de la correcta sujeción de las puertas y demás instalaciones y en caso necesario estarán siempre preparados para realizar los ajustes correspondientes.

11.6.3 Forman parte del Comité de Aprobación del recorrido

11.6.4 Proporcionarán al juez árbitro, con 48 horas de antelación, el plano de recorrido, así como el número de puertas.

11.7 Juez pre-starter

11.7.1 Según la configuración de la zona de salida esta posición puede no ser obligatoria.

11.7.2 Apoyará en todo momento al juez de salida según sea necesario, especialmente indicando a los palistas sobre cuándo dirigirse a la zona de salida.

11.7.3 Comprobará que el dorsal, uniformidad del club o federación que representan es el correcto.

11.7.5 Revisará que los deportistas lleven todo el equipamiento de seguridad obligatorio.

11.7.6 Verificará la identidad de los palistas mediante la presentación del DNI, pasaporte o documento oficial con fotografía y que son los mismos que figuran en la relación oficial de salida, cuando así se lo requiera el juez árbitro.

11.7.8 En el caso de que hubiera algún problema que pudiera impedir la salida, debe comunicarlo al juez de salida y al juez árbitro, quienes decidirán si el competidor toma o no la salida.

11.8 Juez de salida

11.8.1 Es el responsable del encendido, puesta en hora y calibrado del reloj de salidas con el intervalo de tiempos decidido, así como de la cronoimpresora.

11.8.2 Es responsable de que los palistas estén en el orden correcto en la línea de salida, y de dar ésta.

11.8.3 También evaluará si la salida de cada palista ha sido correcta o no, transmitiéndolo a la oficina de gestión de resultados.

11.8.4 Puede negar la salida a un palista si:

- No respeta las normas de seguridad.
- No se presenta en la salida en el momento indicado después de haber sido llamado.
- No está correctamente equipado o no lleva el dorsal correspondiente.

11.8.5 El tiempo perdido como consecuencia de problemas debidos al palista en el control realizado por el juez pre-starter o el juez de salida va en contra del palista.

11.8.6 Si hay cualquier anomalía en la salida, el juez de salida debe informar inmediatamente al juez árbitro, y decidirán si el palista toma o no la salida.

11.9 Juez de llegada

11.9.1 Determina cuando un palista ha finalizado el recorrido correctamente.

11.9.2 Es obligatorio que cuente con una crono-impresora sincronizada con la del Juez de Salida y la fotocélula para poder calcular manualmente el tiempo del competidor, en caso de fallo de la célula.

11.9.3 Rellenará el pre-impreso de llegadas con el tiempo de su crono-impresora y con el tiempo de la fotocélula si procede.

11.10 Jueces cronometradores

Son los responsables de tomar el tiempo exacto de cada palista y de transmitirlo a la oficina de gestión de resultados.

11.11 Juez controlador de material

Asegura que las embarcaciones, los chalecos, los cascos, las palas y el resto de equipación cumplen la debida reglamentación.

11.12 Jueces gestores de resultados

11.12.1 Son responsables de calcular y publicar los resultados precisos de la competición basados en los datos recibidos y bajo la dirección del juez árbitro, así como de elaborar las listas de salidas necesarias para el desarrollo de la competición.

11.12.2 Son las personas encargadas de las inscripciones, la gestión de resultados de las competiciones según la normativa vigente de la RFEP y la generación de las distintas fases de la competición.

11.12.3 Serán los responsables de la buena gestión y resolución de los resultados de la competición.

11.12.4 Junto con el juez árbitro y el director de competición darán veracidad a los tiempos y resultados obtenidos en la competición antes de su publicación

11.12.5 Serán los responsables del envío de los resultados a la RFEP.

Artículo 12. Técnicos y expertos

12.1 Coorganizador técnico

12.1.1 Es responsable de la preparación local y el desarrollo de toda la competición.

12.1.2 Se responsabilizará de la instalación y el funcionamiento del equipo técnico para la competición.

12.1.3 Facilitará al locutor toda la información necesaria sobre las pruebas (horarios, orden de salida, nombre de los participantes, resultados,...)

12.1.4 Supervisará al responsable de salvamento, que junto con su equipo de salvamento y de acuerdo con las circunstancias, rescata a los palistas que hayan abandonado la embarcación o cualquiera que se encuentre en el circuito de competición. El responsable de salvamento habrá de tener preparados los equipos de salvamento y de primeros auxilios para cualquier intervención.

12.2 Coordinador de vídeo

12.2.1 En aquellas competiciones que así lo requieran, el coordinador de vídeo será el responsable del sistema completo y el funcionamiento apropiado del equipo de hardware y software.

12.2.2 El coordinador de vídeo dirige y soluciona la producción de vídeo de acuerdo con las necesidades de los jueces de vídeo y del juez árbitro.

12.2.3 Comprobará el buen funcionamiento de los equipos de grabación y video instalados para el seguimiento de la competición.

12.2.4 En todo momento estará a disposición del juez árbitro para facilitarle el visionado de las imágenes que éste le requiera.

12.2.5 Comunicará cualquier incidencia con el equipo de forma inmediata al juez árbitro y le propondrá la forma de solucionarla.

12.3 Encargado de seguridad

12.3.1 El encargado de seguridad estará bajo la responsabilidad y supervisión del coorganizador técnico y garantizará la seguridad de los palistas y el resto de los asistentes a la competición.

12.3.2 Es el responsable de aconsejar al Comité de Competición sobre las medidas de seguridad que sean necesarias y de comprobar, junto con el coorganizador técnico, que realmente sean adoptadas.

12.3.3 Diseñará y ubicará la posición de cada miembro del equipo de seguridad.

12.3.4 Coordinará la actuación de los miembros del equipo de seguridad durante toda la competición.

12.3.5 Se asegurará de tener fácilmente accesibles los teléfonos de contacto con los servicios de seguridad de la zona (112, bomberos, policía, ambulancias, ...) y contactará con ellos en caso necesario.

12.4 Locutor

Deberá, atendiendo las instrucciones del director de competición o del coorganizador técnico, anunciar:

- El comienzo de cada categoría y/o modalidad.
- Los resultados oficiosos y oficiales.

- La ceremonia de la entrega de premios, llamando a los deportistas a recoger sus premios.
- Cualquier aviso importante que hubiera que dirigir a los jefes de equipo.

12.5 Médico y/o encargado de control antidopaje

12.5.1 Supervisará los procedimientos antidopaje y será el responsable de todo lo concerniente a los asuntos médicos del proceso.

12.5.2 Comprobará que la instalación y el material necesario para realizar las pruebas en condiciones idóneas está preparado antes de iniciar la competición.

12.5.3 Comunicará al oficial designado por el coorganizador técnico cualquier falta o anomalía al respecto de la instalación o material, así como le indicará si todo está bien dispuesto para poder realizar su tarea antes del inicio de la competición.

Artículo 13. Programa de competición

13.1 Por lo menos veinticuatro horas antes de comenzar la competición el programa final debe estar disponible para cada club asistente, incluyendo los nombres de los participantes con sus respectivos clubes.

13.2 En la organización del programa se deben seguir los principios siguientes:

- Las categorías individuales preferiblemente se corren antes que las categorías de patrullas.
- El programa debe permitir a los participantes competir en varias categorías y/o modalidades.
- En circunstancias especiales, las mangas clasificatorias pueden tener lugar en diferente día.

Artículo 14. Dorsales

14.1 Los números de los dorsales proporcionados por la organización tienen que ser visibles en la parte delantera y trasera del palista.

14.2 Los números deben tener 20 cm de altura y un mínimo 2 cm de ancho en el trazo.

14.3 Deben colocarse de forma visible en el cuerpo de los palistas.

14.4 En C2 el dorsal lo lleva el palista de proa o ambos.

14.5 Cada palista es responsable de su dorsal.

14.6 Los dorsales pueden mostrar el nombre de los patrocinadores.

Artículo 15. Instrucciones para los jefes de equipo

15.1 Cada jefe de equipo debe recibir, al menos cinco horas antes de comenzar la competición, instrucciones escritas sobre los puntos siguientes:

- Lista con el orden de salidas.
- Horario detallado.
- Hora en la que se abre el recorrido.
- Hora de salida.
- Posición de la línea de salida.
- Posición de la línea de llegada.
- Intervalo entre las salidas.
- La señal utilizada por el juez de salida para dar la salida y aquella empleada por los jueces para despejar el recorrido (silbato).
- Lugar donde se podrá encontrar el juez árbitro y la oficina de competición.
- El lugar del control de material y las horas en que estará abierto. Se indicarán los medios de control disponibles.
- Manera en las que las embarcaciones deben ser transportadas desde la llegada a la salida, cuando proceda.
- Lugar para el control antidopaje, cuando proceda.

15.2 Se debe mantener una reunión con los jefes de equipo a una hora adecuada antes del comienzo de la competición. Se tratarán los puntos siguientes:

- Instrucciones adicionales a los palistas.
- Confirmación, cambios y anulaciones de inscripciones.
- Vídeos que tendrán la consideración de vídeo oficial, y condiciones de consulta.
- Especificación, por parte de la organización, de los medios de rescate y atención de urgencias existentes durante la competición.

Artículo 16. Recorrido

16.1 El recorrido debe ser totalmente navegable y facilitar las mismas condiciones para los palistas diestros como zurdos en C1 y C2.

16.2 El recorrido ideal debe incluir:

- Al menos una puerta combinada, que ofrezca al palista varias opciones de franqueo.
- Cambios constantes de dirección y movimientos en la corriente aprovechando las dificultades técnicas del agua (contracorrientes, olas, rápidos, etc.)
- El recorrido debe tener una longitud mínima de 150 m y la longitud máxima de 400 m, medidos desde la línea de salida hasta la línea de llegada (siguiendo el eje central del recorrido).
- Se recomienda a los trazadores del recorrido que este sea navegable por los palistas más rápidos en un tiempo próximo a 95 segundos.
- También debe haber un área suficiente de calentamiento y un área de recuperación para los palistas. Esta área debe estar abierta a todas las categorías y no debe afectar a la línea de salida y llegada.
- El recorrido debe tener obstáculos naturales y/o artificiales.
- Los equipos acreditados tienen acceso gratuito al recorrido durante los entrenamientos oficiales y los días de competición según el horario oficial establecido.
- El recorrido debe tener un máximo de veinticinco puertas y un mínimo de dieciocho, de las que seis de ellas deben ser de remonte. En las competiciones de Jóvenes Promesas el mínimo de puertas será de dieciséis, de las que al menos cuatro deben ser de remonte.

- La distancia entre la última puerta y la línea de llegada no debe ser inferior a 10 metros.
- Las puertas deben estar colocadas mostrando claramente el sentido de franqueo correcto (mediante el color de los palos y el tablero con el número de puerta) y debe haber espacio suficiente para permitir franquear correctamente la puerta y permitir juzgar sin incertidumbre las penalizaciones.
- El Coorganizador técnico y el juez árbitro pueden aconsejar a los trazadores sobre el diseño del recorrido y el montaje de las puertas.
- El Coorganizador técnico debe facilitar a los trazadores todas las informaciones referentes al caudal de agua, las condiciones técnicas para instalar las puertas y un mapa de la zona de competición escala 1:100.

Artículo 17. Aprobación del recorrido

17.1 Las embarcaciones para la demostración del recorrido deberían ser:

- Un C1 mujer diestra.
- Un C1 mujer zurda.
- Un C1 hombre diestro.
- Un C1 hombre zurdo.
- Dos K1 mujer.
- Dos K1 hombre.
- Cuando proceda, dos C2, siendo en uno el palista delantero diestro, y en el otro zurdo.

En cualquier caso, el número máximo de embarcaciones para cada categoría es de dos.

17.2 La demostración será por tramos, seguida de una manga completa por todos los demostradores.

17.3 Si se considera que el recorrido es incorrecto (por ejemplo, el recorrido o parte de él es injusto, peligroso o imposible de franquear correctamente), el Comité de Aprobación será el responsable de tomar una decisión para rectificar el problema.

17.4 Si más de la mitad del Comité de Aprobación solicitan una modificación, el recorrido debe ser modificado. En este caso el nuevo recorrido con los cambios propuestos debe ser realizado por los trazadores para su reconsideración y aprobación.

17.5 Después de la aprobación final no se podrán hacer más modificaciones.

Artículo 18. Salida

18.1 Las salidas pueden ser a favor de la corriente o contracorriente. Las embarcaciones pueden ser sujetadas por un pontonero hasta que se le dé la orden de salida. En la competición de patrullas puede haber más de un pontonero.

18.2 En la salida, la embarcación debe estar parada, y preferiblemente sujeta por la popa cuando no haya célula de salida.

18.3 En las pruebas de patrullas, una de las embarcaciones en la salida debe activar el crono de la carrera, que será el primero que pase por la línea de salida. La activación puede hacerla cualquier embarcación de la patrulla.

18.4 En cualquier caso, los palistas deben obedecer la instrucción de posicionamiento del juez de salida y demás instrucciones especiales.

Artículo 19. Intervalo de salida

19.1 En las categorías individuales, el intervalo mínimo es de 45 segundos.

19.2 En las categorías de patrullas, el intervalo mínimo es de 90 segundos.

Artículo 20. Salida nula

20.1 Solamente el juez de salida está autorizado para determinar que se ha producido una salida nula y avisar al palista con la señal apropiada.

20.2 El juez de salida decide si se da una segunda salida y notifica al juez árbitro su decisión.

20.3 En las competiciones con reloj digital en la salida, cuando un palista pasa por la línea de salida antes de los 10 segundos de su hora de salida, o 20 segundos después, se produce salida nula y el palista queda descalificado para esa manga (DESC-M). La referencia del tiempo es el reloj digital de salida, visible tanto para el palista como para el juez de salida.

Artículo 21. Normas de seguridad durante la bajada

21.1 Cada palista debe llevar el casco de seguridad debidamente abrochado debajo de la barbilla.

21.2 Cada palista deberá llevar el chaleco correctamente ajustado durante toda la bajada.

21.3 Los palistas deben poder liberarse inmediatamente de la embarcación en cualquier momento.

21.4 En el caso de que no se cumplan las normas de seguridad, el juez de salida y el juez árbitro, de acuerdo con sus obligaciones, pueden prohibir la salida a un palista.

21.5 En cualquier caso, los palistas compiten bajo su propia responsabilidad, ni la RFEP, ni la organización es responsable de los accidentes o daños al material que puedan ocurrir durante el recorrido.

Artículo 22. Llegada

22.1 La línea de llegada debe estar señalizada claramente en ambas orillas.

22.2 Un palista completa el recorrido al cruzar la línea de llegada cuando su cuerpo corta la línea de llegada. El palista no puede cruzar la línea de llegada más de una vez o puede ser descalificado en esa manga.

22.3 En una prueba de patrullas las tres embarcaciones deben cruzar la línea de llegada con un intervalo máximo de 15 segundos entre ellas, de lo contrario incurrirán en una penalización de 50 segundos.

22.4 Si un palista cruza la línea de llegada volcado, o ha abandonado completamente su embarcación, a juicio del juez de llegada, el palista recibirá DNF para esa manga, según el artículo.

Artículo 23. Características de las puertas

23.1 Las puertas consisten en dos (2) palos suspendidos, marcadas con anillos alternos verdes y blancos para las puertas a favor de la corriente, y rojos y blancos para las puertas de remonte, siendo siempre el anillo más próximo al agua de color blanco. Cada anillo debe medir 20 cm de altura.

23.2 Cada palo tendrá en su base una banda negra, con una anchura mínima de entre 2 cm y 2,5 cm.

23.3 La anchura de las puertas será de 1,4 m, medida entre los bordes internos de los palos. Los palos serán de sección redonda, con una longitud de 1,6 a 2 metros y un diámetro de entre 4 y 5cm, teniendo un peso suficiente para evitar que sean puestas en movimiento por un viento no excesivo.

23.4 La altura de los palos sobre el agua debe permitir unas condiciones correctas de franqueo, al mismo tiempo que cumplir el objetivo de los trazadores. Como orientación para los trazadores y el juez árbitro la base del palo debe quedar aproximadamente 20 cm por encima de la superficie del agua, y no debe ser puesto en movimiento por golpes de agua.

23.5 El sistema de reglaje de las puertas debe ser fácil y eficaz, permitiendo el reglaje individualizado de cada palo de la puerta.

23.6 Las puertas deben estar numeradas en el orden de franqueo.

23.7 Los paneles de los números de puerta deben medir 20 cm x 20 cm (recomendado) o 30 cm x 30 cm. Los números deben estar inscritos en ambos lados de los paneles en color negro sobre un fondo amarillo o blanco. Cada número y letra debe tener 15 o 20 cm de altura y un grosor de 1'5 cm o 2 cm.

23.8 El lado del panel opuesto al sentido correcto de franqueo estará marcado con línea diagonal roja, que irá desde el ángulo inferior izquierdo al ángulo superior derecho.

23.9 Los números de las puertas deben estar claramente visibles desde la posición de los jueces, para que estos puedan emitir su juicio.

Artículo 24. Franqueo de las puertas

24.1 Todas las puertas deben pasarse en orden numérico correlativo.

24.2 Las puertas pueden franquearse desde cualquier posición, siempre partiendo del lado correcto de la puerta, tal como está indicado por el panel que lleva el número de la puerta.

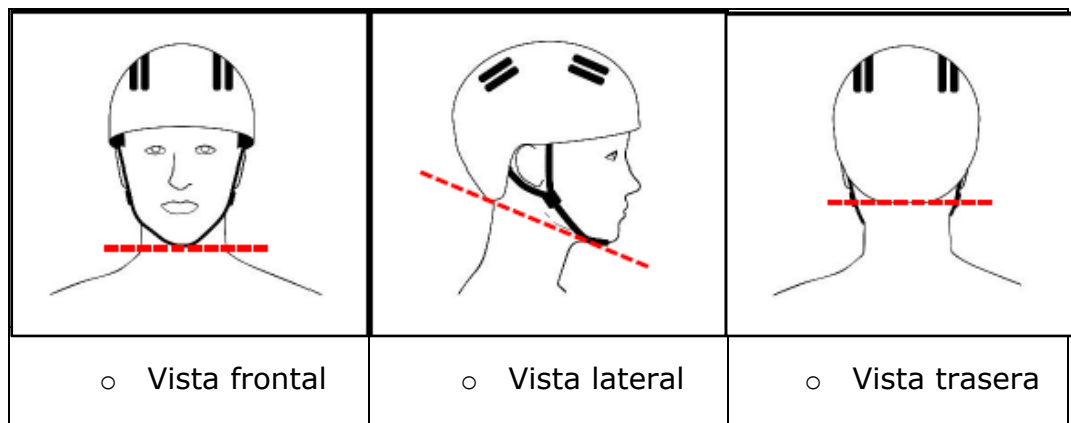
24.3 El plano de puerta queda definido en todo momento como la superficie comprendida entre las verticales que pasan por el borde externo de los extremos inferiores de ambos palos, prolongadas hacia abajo hasta el lecho del cauce.

24.4 El paso de una puerta comienza cuando: la embarcación, el cuerpo o la pala tocan un palo de la puerta, o cuando parte de la cabeza del palista (en C-2, uno de los dos palistas) corta el plano de puerta.

24.5 El paso de una puerta finaliza cuando ha iniciado el paso de la siguiente puerta o cuando cruza la línea de llegada.

24.6 Deben cumplirse las siguientes condiciones para considerar que una puerta ha sido franqueada correctamente:

La cabeza completa del palista o palistas deben cruzar el plano de puerta en el sentido correcto de la puerta y del plano del recorrido. Se entiende por cabeza completa lo siguiente:



24.7 Parte de la embarcación debe cruzar el plano de puerta al mismo tiempo que la cabeza completa.

Artículo 25. Penalizaciones

25.1 Cero (0) puntos de penalización: franqueo correcto del plano de puerta, sin tocar los palos con ninguna parte del cuerpo, equipo, pala o embarcación.

25.2 Dos (2) puntos de penalización: franqueo correcto del plano de puerta, pero tocando uno o ambos palos. Los toques repetidos en uno o ambos palos sólo se penalizan una vez.

25.3 Cincuenta (50) puntos de penalización:

- Tocar la puerta (uno o ambos palos) sin franquear correctamente el plano de puerta.
- Toque intencionado de una puerta para permitir el paso. Los criterios para juzgar la intencionalidad son dos: no estar en una posición para franquear la puerta y que una acción imprevista del palista (intentar abrir el plano de puerta deliberadamente) permita franquear correctamente la puerta, a menos que se renegocie la puerta correctamente antes de volver a pasar cualquier puerta posterior.
- La cabeza de un palista (en C2, uno o los dos palistas) corta el plano de puerta volcado (ver definición de volcado en el artículo 28), a menos que el palista/s franqueen de nuevo la puerta correctamente, antes de pasar la siguiente.

- Cualquier parte de la cabeza del palista corta el plano de puerta en el sentido incorrecto durante su franqueo, salvo que el franqueo comience en el sentido correcto y termine en el sentido correcto antes de franquear la puerta siguiente.
- Parte de la cabeza corta el plano de puerta (en C2, uno o ambos palistas) en el sentido correcto con o sin parte de la embarcación, a menos que el palista/s franqueen de nuevo la puerta correctamente, antes de pasar la siguiente.
- Se omite una puerta. Se considera puerta omitida cuando, sin pasar por ella, comienza el franqueo de la puerta siguiente o se cruza la línea de llegada.
- Una patrulla no logra cruzar la línea de llegada en un intervalo de 15 segundos entre primer y último palista.

25.4 No se penaliza el paso de una embarcación, parte del cuerpo (excepto cualquier parte de la cabeza) o del equipamiento por debajo del plano de puerta sin tocar los palos.

25.5 Los intentos repetidos de paso de una puerta sin tocar los palos no están penalizados, siempre y cuando parte de la cabeza del palista no haya cortado el plano de puerta en el sentido contrario.

25.6 La penalización máxima en una puerta por un palista es de 50 puntos.

25.7 La penalización total de una puerta en una prueba de patrullas es la suma de las penalizaciones de cada uno de los integrantes de la patrulla.

25.8 En todos los casos, el beneficio de la duda debe ser otorgado al palista por el juez de puerta.

Artículo 26. Señalización por los jueces de puerta

Cada juez de puerta deberá señalar visiblemente las penalizaciones de cada palista en las puertas que tiene asignadas, con el objetivo de comunicar a los espectadores dichas penalizaciones.

- Levantará el brazo con la mano abierta cuando la penalización sea de 50 puntos.
- Levantará el brazo y extenderá el dedo índice de la mano cuando la penalización sea de 2 puntos.
- Extenderá el brazo y lo moverá de un lado a otro del cuerpo, a la altura del pecho y con la palma de la mano extendida hacia abajo, cuando no haya penalización.

Artículo 27. Despeje del recorrido

27.1 Cuando un palista va a ser adelantado por otro, debe dejarle paso a éste, sea o no avisado mediante el uso repetido del silbato por el Juez de Puerta.

27.2 El palista que esté adelantando debe intentar realizar su carrera correctamente. Ahora bien, si adelanta a otro palista por haber omitido el franqueo de una puerta, el palista que adelanta no podrá entorpecer al adelantado en ningún momento.

27.3 Si un palista es molestado por otro, podrá repetir su manga, si así lo autoriza el juez árbitro.

Artículo 28. Vuelco y abandono

28.1 La embarcación se considera volcada cuando la cabeza del palista está enteramente debajo del agua.

28.2 Se considera que ha habido un abandono cuando el palista (o uno de los palistas en C-2) esté completamente fuera de la embarcación, debiendo abandonar el recorrido inmediatamente.

28.3 Un palista o la patrulla de la que forme parte reciben un DNF en los resultados cuando abandona totalmente la embarcación o cruza la línea de llegada volcado.

28.4 El esquimotaje no es considerado como un abandono. En competiciones de patrullas, los miembros de una mismapatrulla pueden ayudarse en el esquimotaje sin penalizar.

Artículo 29. Cronometraje

29.1 En las competiciones individuales, el tiempo invertido por un palista se cuenta desde el instante en el que el cuerpo o el dispositivo electrónico situado en el cuerpo o en la embarcación del palista cruza la línea de salida, hasta el instante en que cruza la línea de llegada. En C-2, se considera el primer cuerpo que cruza ambas líneas.

29.2 En las competiciones de patrullas el tiempo se calcula desde la salida del primer palista hasta que el último palista cruza la línea de llegada, quedando definidas dichas salida y llegada según el apartado anterior.

29.3 El cronometraje de cada manga debe ser exacto y ajustarse, al menos, a una centésima de segundo, y los resultados deben ser facilitados lo más ajustado a una centésima de segundo.

Artículo 30. Cálculo y publicación de resultados

30.1 Para calcular los resultados se utiliza la siguiente fórmula:

El tiempo de la manga en segundos + penalizaciones en segundos =
Resultado.

Ejemplo para una puntuación individual en cada manga:

Tiempo de la manga: $2'20''82 = 60 + 60 + 20,82 = 140,82$

Puntos de penalización: $2 + 2 + 50 = 54$

Total segundos: $= 194,82$

Ejemplo de puntuación para una carrera de patrullas:

El tiempo entre la salida de la primera embarcación y la llegada de la última:

Tiempo de la manga: $2'20''82 = 60+60+20,82= 140,82$

Puntos de penalización de la 1ª embarcación: $= 104$

Puntos de penalización de la 2ª embarcación: $= 154$

Puntos de penalización de la 3ª embarcación: $= 56$

Total segundos: $= 454,82$

30.2 Tan pronto como se conozcan los resultados de la manga de un palista o una patrulla, el número de dorsal, las penalizaciones y el tiempo de la manga, deberán ser anunciados y posteriormente publicados en el lugar designado, por lo menos hasta que haya terminado el tiempo permitido para presentar una reclamación. Las penalizaciones deben ser publicadas detalladas por puerta.

30.3 Según el sistema de gestión de resultados que se utilice, las penalizaciones podrán figurar abreviadas de la siguiente manera:

NP	No toma la salida	Did not start	DNS
AB	Abandono	Did not finish	DNF
DESC-M	Descalificación para la manga	Disqualification for the run	DSQ
DESC-C	Descalificación para la competición		
DQB	Descalificación por comportamiento antideportivo	Disqualification for unsportsmanship behaviour	DQB

30.4 La penalización DESC-C solo se aplica a aquellos comportamientos objeto de descalificación para la toda la competición según el Reglamento General y Técnico de Competición vigente que no están tipificados en la normativa de slalom ICF.

30.5 En el caso de DESC-C no se clasifican en los resultados.

30.6 En clasificatorias con dos mangas, los palistas que hayan participado en una sola manga han de ser clasificados normalmente.

30.7 Los palistas que no han tomado la salida en ninguna manga clasificatoria no han de ser clasificados, es decir, aparecen al final de la clasificación y no puntúan.

30.8 En una fase clasificatoria de una competición, los palistas que reciban un DNF o DSQ, se enumeran y clasifican en el siguiente orden: primero los DNF y luego los DSQ. Dentro del mismo código los palistas se clasificarán, en primer lugar, según su ranking nacional de la disciplina de la RFEP si existiera. Si no existiera ranking oficial, o si los palistas siguieran

empatados tras aplicarlo, se recurrirá a un sorteo para establecer la clasificación.

30.9 En la fase semifinal o final de una competición, un palista con DNS será clasificado y recibirá puntos de clasificación de su fase anterior completada.

30.10 En la fase semifinal o final de una competición, los palistas que reciban un DNF, DSQ o DNS, se enumeran y clasifican en el siguiente orden: DNF, DSQ y por último DNS. En el caso que dos (2) palistas tengan el mismo tiempo serán clasificados por sus resultados en la fase anterior.

30.11 Las embarcaciones que reciban DQB quedan eliminadas de toda la competición y no se clasificarán. Los resultados que ya se hayan logrado en una fase en la que posteriormente reciban un DQB no aparecerán ni en los resultados ni en el análisis de carrera de esa fase en particular. Los resultados de las fases que las embarcaciones completaron antes de la descalificación se mantendrán, pero no puntuarán.

Artículo 31. Empates

31.1 En el caso de que dos o más palistas, o patrullas, obtengan el mismo resultado en la mejor manga, el resultado de la otra manga debe resolver el empate; si sigue sin haber diferencia, entonces los palistas obtendrán el mismo puesto.

31.2 En el caso de que haya un empate en las mangas clasificatorias, los palistas empatados progresan a semifinal o final.

Artículo 32. Puntuación en una competición

32.1 A efectos de puntuación, en cada categoría y modalidad, deben tomar la salida como mínimo tres embarcaciones de dos clubes distintos.

32.2 La puntuación individual en cada prueba de la competición se determinará según la tabla siguiente:

POSICIÓN	PUNTOS	POSICIÓN	PUNTOS
1º	26	11º	10
2º	22	12º	9
3º	19	13º	8
4º	17	14º	7
5º	16	15º	6
6º	15	16º	5
7º	14	17º	4
8º	13	18º	3
9º	12	19º	2
10º	11	20º	1

Todos los palistas clasificados a partir del puesto 20º, obtendrán 1 punto.

32.3 La puntuación de patrullas en cada prueba de la competición se determinará según la tabla siguiente:

POSICIÓN	PUNTOS	POSICIÓN	PUNTOS
1º	26	11º	10
2º	22	12º	9
3º	19	13º	8
4º	17	14º	7
5º	16	15º	6
6º	15	16º	5
7º	14	17º	4
8º	13	18º	3
9º	12	19º	2
10º	11	20º	1

Todos las patullas clasificadas a partir del puesto 20º, obtendrán 1 punto.

32.4 Las condiciones de puntuación serán las siguientes:

32.4.1 Para las clasificatorias:

Los palistas no presentados (DNS) que no tomen la salida, no puntuarán ni clasificarán en los resultados

Los palistas abandono (DNF), sí puntuarán y clasificarán en los resultados. Si hubiera empate entre palistas DNF dentro de una misma categoría, se otorgarán los mismos puntos a todos ellos.

32.4.2 Para las finales:

Todos los palistas con DNS y/o DNF, sí puntuarán y clasificarán en los resultados finales. Primero se clasifican los DNF y después los DNS.

Si hubiera empate entre palistas DNF do DNS entro de una misma categoría, se ordenarán por el resultado de la última manga donde el palista ha participado.

32.5 En caso de empate en alguna prueba de estas competiciones, se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.

32.6 La puntuación total de un club, se obtendrá con la suma de todas las puntuaciones individuales que hayan obtenido sus embarcaciones.

32.7 En caso de empate en la clasificación por clubes, se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.

Artículo 33. Consultas

33.1 Los jefes de equipo disponen de cinco minutos después de la publicación de los resultados individuales provisionales de un palista para hacer consultas sobre penalizaciones y tiempos. Estas consultas son gratuitas.

33.2 En eventos individuales, los jefes de equipo podrán realizar una consulta relativa a penalizaciones y cronometraje por embarcación, prueba y competición de sus palistas.

33.3 En pruebas de patrullas, se permite una consulta por club.

33.4 Adicionalmente, cada equipo puede pedir una consulta contra otro club una vez cada día de competición.

33.5 Si una consulta es estimada, el club que la ha realizado recupera el derecho a formular una nueva consulta. Las consultas solo se pueden llevar a cabo por los clubes que aún tienen palistas participando en esa fase de la competición.

33.6 El juez árbitro revisará la documentación existente, podrá examinar el video oficial si existe, así como consultar a los jueces involucrados cuando lo considere necesario. La decisión del juez árbitro sobre las materias objeto de consulta es definitiva e inapelable.

33.7 Cuando la resolución de una consulta es positiva y afecta a los resultados se debe informar a todos los clubes afectados, siendo suficiente a este efecto la difusión pública de la modificación.

33.8 No se admitirán nuevas consultas a raíz de la decisión tomada por el juez árbitro, que pasa a ser un hecho probado.

Artículo 34. Reclamaciones

34.1 En el caso de irregularidades obvias en el transcurso de la competición (por ejemplo: cambios en el nivel del agua, presencia de objetos extraños en el recorrido, cambio de posición de las puertas, adelantamientos, malas condiciones meteorológicas, etc.) o cuando se aprecie contradicción entre los hechos y las normas de la competición se podrá interponer una reclamación ante el Comité de Competición siguiendo el procedimiento recogido en el artículo correspondiente del RGTC.

34.2 Las consultas resueltas no pueden ser objeto de reclamación ante el Comité de Competición.

Artículo 35. Descalificación para una manga (DSQ)

35.1 Si un palista toma la salida con una embarcación o equipamiento que no cumpla los requisitos establecidos en el reglamento, el juez árbitro puede descalificarlo para esa manga.

35.2 Un palista que acepta ayuda exterior puede ser descalificado para esa manga por el juez árbitro. Se considera "ayuda exterior":

- Toda ayuda prestada al palista o a su embarcación.
- Dar, pasar o lanzar una pala de repuesto al palista, o su pala original en caso de haberla perdido.
- Dirigir, empujar o mover la embarcación por cualquier persona que no sea el palista mismo.
- Dar instrucciones a los palistas por medio de aparatos electroacústicos o radioteléfonos (ej. radioteléfonos entre el palista y cualquier otra persona).

35.3 Después de que un palista abandone (ver artículo 28) en una competición de patrullas, el resto de la patrulla no podrá franquear deliberadamente el resto de las puertas.

35.4 El palista que claramente intente cortar la línea de llegada con la pala antes que con el cuerpo será descalificado para la manga, a juicio del juez de llegada.

35.5 Un palista que no esté preparado para tomar la salida de acuerdo con el horario fijado, si es negligencia del palista, será calificado como DNS para esa manga por el juez árbitro.

35.6 En todos los casos los palistas deben seguir los procedimientos de salida definidos y las instrucciones especiales de salida o serán descalificados para la manga.

Artículo 36. Descalificación para toda la competición (DESC-C)

36.1 Un palista que intenta ganar una competición de forma irregular, incumpliendo el reglamento, o protestando su validez, será descalificado de la competición.

36.2 Este tipo de descalificaciones están recogidas en el artículo correspondiente del RGTC de la RFEP.

Artículo 37. Descalificación por comportamiento antideportivo grave

31.1 La descalificación por comportamiento antideportivo grave (DQB) se refiere a una violación grave de las normas y regulaciones emitidas por la ICF, la RFEP o la federación territorial responsable de la competición, o por una violación del Código Mundial Antidopaje.

31.2 Si se recibe un DQB, la embarcación quedará eliminada de la totalidad de la competición y no recibirá clasificación. Los resultados ya obtenidos en la misma fase dentro de la cual y a continuación se recibe el DQB no se mostrarán ni en los resultados finales ni en análisis de la carrera de dicha fase. Los resultados de las fases que el palista haya completado antes de la descalificación permanecerán.

31.3 Cuando una embarcación recibe un DQB no se le otorga clasificación, y se relaciona al final de todos los palistas, en orden alfabético si hubiera más de un DQB.

31.4 El Comité de Competición tiene potestad para decidir si un palista o equipo son descalificados, a consecuencia de un DQB, de uno, varios o todos los eventos de que consta la competición, con independencia de que estén programados y no hayan comenzado, estén progreso o ya hayan finalizado.

31.5 En el caso de descalificación posterior a la competición debida a dopaje o al incumplimiento de los requisitos para participar en la competición, se deberá proceder a lo siguiente:

- Eliminación de todos los resultados y clasificaciones conseguidas por las embarcaciones afectadas, indicando DQB.
- Nuevo cálculo de todos los resultados teniendo en cuenta lo anterior.
- Publicación de la versión corregida de todas afectadas, como resultados, resúmenes o medallas.

Artículo 38.- Títulos

Serán los indicados en el Reglamento General y Técnico de Competiciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Referencias normativas

Las referencias y remisiones contenidas en el presente reglamento a disposiciones legales y preceptos estatutarios vigentes al momento de su aprobación deberán interpretarse como aplicables a aquellas normas que los sustituyan, así como a los preceptos equivalentes de éstas y de los Estatutos, en caso de que sean derogadas, actualizadas en su contenido o reenumeradas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento deroga, en su caso, cualquier Reglamento de Slalom preexistente. No obstante, este último podrá utilizarse con carácter supletorio para la interpretación y resolución de aquellas cuestiones que resulten necesarias para la aplicación del presente texto, siempre que no contradiga su contenido ni lo dispuesto en los Estatutos y en la legislación aplicable.

En defecto de regulación o de supletoriedad, la Junta Directiva de la RFEP resolverá sobre los vacíos normativos o contradicciones que puedan existir, previa consulta a la asesoría jurídica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las Normas incluidas en la circular anual de solicitud de coorganización de competiciones, elaborada conforme a lo establecido en el Reglamento General y Técnico de Competiciones, tendrán validez hasta el final de la temporada correspondiente, con independencia de que pueda existir contenido contrario a lo dispuesto en el presente Reglamento de Slalom.

DISPOSICIÓN FINAL

La aprobación del presente Reglamento y de sus modificaciones, así como la de las Normas internas y/o Normas reguladoras que los desarrollen, en particular las Normas anuales, como la circular anual de solicitud de coorganización de competiciones, será objeto de difusión a través de circular y de publicación en la página web oficial de la RFEP y de las Federaciones autonómicas integradas de Piragüismo, entrando en vigor en las fechas que se indiquen en la resolución que las acuerde o, en su defecto, al día siguiente de la difusión mediante circular y publicación en la web de la RFEP.

Todas las circunstancias no previstas en este Reglamento habrán de someterse al Reglamento General y Técnico, Reglamento de Paracanoe, así como a aquellas Invitaciones y bases de participación, y circulares emitidas por la RFEP.

DILIGENCIA FINAL

El presente Reglamento de Slalom de la RFEP fue aprobado por la Comisión Delegada en su reunión del día 26 de marzo de 2026.